



Resolución Exenta N° 0000000134/2026
Temuco, 28/08/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE
IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "IMIV
COMPLEMENTARIO CATEGORIA BASICO LOTE
CON COPROPIEDAD SIMULTANEA BALEARES "
DEL TITULAR INMOBILIARIA LOS CANALES APA.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000000949/2026, de fecha 04/03/2026, del Titular Inmobiliaria Los Canales ApA; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 13/05/2026, el titular Inmobiliaria Los Canales ApA y su representante Javier Antonio Inzulza Reyes categorizó el proyecto simple denominado "IMIV COMPLEMENTARIO CATEGORIA BASICO LOTE CON COPROPIEDAD SIMULTANEA BALEARES ", como proyecto de obra nueva, con ID 09505850-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000000949/2026.

2. Que con fecha 12/05/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "IMIV COMPLEMENTARIO CATEGORIA BASICO LOTE CON COPROPIEDAD SIMULTANEA BALEARES " ID 09505850-1, del titular Inmobiliaria Los Canales ApA, con categorización Básico, elaborado por el proyectista None, como consta en el certificado de ingreso N° 0000010669/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 248, de fecha 26/05/2026, Oficio N° 0000000060/2026, de fecha 01/06/2026, Oficio N° 891, de fecha 01/06/2026, Oficio N° , de fecha 01/06/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000087/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo 19.628 , a su representante a través de la dirección de correo 19.628 con fecha 30/06/2026, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl> bajo el ID N° 09505850-1, con igual fecha.

6. Que, el titular solicitó prórroga del plazo para ingresar el IMIV corregido, mediante solicitud N° 0000000097/2026 de fecha 13/07/2026, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4.2.4 del D.S. N° 30, de 2017, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante Resolución N° 0000000099/2026 de fecha 13/07/2026.

7. Que con fecha 07/08/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000017456/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 11/08/2026, mediante oficio N° 0000000114/2026.

8. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "IMIV COMPLEMENTARIO CATEGORIA BASICO LOTE CON COPROPIEDAD SIMULTANEA BALEARES " con ID 09505850-2, del titular Inmobiliaria Los Canales ApA, y su representante Javier Antonio Inzulza Reyes, con categorización Básico, elaborado por el proyectista None:

Accesos Peatonales: El proyecto cuenta con accesos peatonales

Accesos Vehiculares: El proyecto cuenta con accesos vehiculares

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Ejecución de dispositivos de rodados, veredas y demarcación de paso de cebra en Av. Manuel Bustos Huerta según se indica en plano de situación mitigada.

Medida de mitigación número 2: Instalación de señal vertical PO-8 previo a paso de cebra propuesto en Av. Manuel Bustos Huerta.

Medida de mitigación número 3: Demarcación de Leyenda PARE en Acceso al proyecto por Av. Manuel Bustos Huerta y ruta S-30.

Medida de mitigación número 4: Demarcación de flechas de circulación en acceso al proyecto por Av. Manuel Bustos Huerta y Ruta S-30.

Medida de mitigación número 5: Instalación de señal IV-3 en intersección de Av. Manuel Bustos Huerta con Av. Nueva 1.

Medida de mitigación número 6: Instalación de señal vertical (RO-3) dirección obligada, frente al acceso del proyecto en Ruta S-30.

Medida de mitigación número 7: Demarcación de línea de eje central, achurados y flechas en tramo de área de influencia de Av. Manuel Bustos Huerta.

Medida de mitigación número 8: Demarcación de leyenda PARE y Ceda el paso en cruce de ruta S-30 con calle Florentina.

Medida de mitigación número 9: Implementación de paradero de Transporte público en Av. Nueva 1, considerando bahía, demarcación y señal vertical.

Medida de mitigación número 10: Instalación de reductor de velocidad en Av. Nueva 1, según se indica en planimetría.

Medida de mitigación número 11: Instalación de reductor de velocidad en calzada oriente de Av. Manuel Bustos Huerta junto a la señal vertical de proximidad de resalto y límite de velocidad.

Medida de mitigación número 12: Redemarcación de flechas, líneas de borde de calzada y línea de eje central en distancias establecidas según planimetría, para Ruta S-30.

Medida de mitigación número 13: Redemarcación de malla "No bloquear cruce" en:

-Intersección de Ruta S.30 con Acceso a colegio Jan

Comenius.

-Intersección Ruta S. 30 con Av. Manuel Bustos Huerta.

Medida de mitigación número 14: Borrado de Flechas de Circulación en Av. Manuel Bustos Huerta, según se detalla en planimetría.

Medida de mitigación número 15: Reparación de señal vertical de "PARADA" en Ruta S-30, según se indica en planimetría.

Otras consideraciones: - En caso de realizar borrados de demarcaciones se deberá considerar borrado con máquina habilitada para tal efecto, no se aceptarán borrados con pintura.

- Las señales deberán ejecutarse con perfil 50x50x2 mm, placa galvanizada o aluminio compuesto, con lámina reflectora grado ingeniería o superior, lámina antigrafiti certificada, y cumplir con lo establecido en MST.

- Las demarcaciones deberán ejecutarse con pintura termoplástica y barrido de microesfera y cumplir con lo establecido en MST.

- Los dispositivos de rodados deberán ser recepcionados por el SERVIU.

- Para solicitar la recepción de las medidas de mitigación se deberá adjuntar proyecto de pavimentación aprobado por el SERVIU el cual deberá ser concordante con el área de influencia y accesibilidad universal.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "IMIV COMPLEMENTARIO CATEGORIA BASICO LOTEADO CON COPROPIEDAD SIMULTANEA BALEARES ", del titular Inmobiliaria Los Canales ApA, y su representante Javier Antonio Inzulza Reyes.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Inmobiliaria Los Canales ApA, y a su representante Javier Antonio Inzulza Reyes, individualizados en el resolución anterior, a través de las casillas de correo electrónico 19.628 y 19.628 respectivamente, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el ID N° 09505850-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
28/08/2026 10:40

ACH

Distribución:

Titular Inmobiliaria Los Canales ApA
Representante Javier Antonio Inzulza Reyes
Proyectista None
Biblioteca
Gobierno Transparente